Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones de la provincia de Orense

En la «Gaceta de Madrid» de 13 de Julio último se halla inserta la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Administrador de Contribuciones en la provincia de Badajoz expone la conveniencia de que se prorrogue el período que termina en 15 del corriente, de la recaudación voluntaria de las cédulas personales del año actual:

Resultando que la propuesta se funda en que hallándose la mayor parte de los jornaleros ocupados en las faenas agrícolas no es posible se provean de dichos documentos en tiempo oportuno; y

Considerando que si se atiende á las razones que expone dicha Administración de Contribuciones, así como á la necesidad de dar lugar á que lleguen á su destino los pedidos extraordinarios que han formulado las de otras provincias, es de equidad se conceda una prórroga general del citado período de recaudación voluntaria de dicho impuesto en las provincias en donde no se encuentre arrendado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que en las provincias donde no se encuentre arrendada la expendición y cobranza de las cédulas personales, se entienda prorrogado hasta fin de Julio actual el período de recaudación voluntaria de las mismas, facultando al propio tiempo á ese Centro directivo para conceder las nuevas prórrogas que estimen justificadas, y que posteriormente puedan solicitar las Delegaciones de Hacienda á los arrendatarios que tengan á su cargo la recaudación del impuesto.»

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Orense 15 de Julio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, *Fernando de Ojeda.*—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, *Isla.*

Junta provincial de Instrucción pública de Orense

Relación por orden de méritos y servicios de los aspirantes que se han presentado á las escuelas anunciadas por concurso único en el «Boletín oficial» de 10 de Abril de 1902.

(Continuación.—Véase el número anterior.)

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Cesures en el Ayuntamiento de Barco, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número.....	NOMBRES	Clase de título	Dotación — *Pesetas*	SERVICIOS En propiedad			SERVICIOS Interinamente			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	Gumersinda Tilve.	S.	125	3	3	21				
2	María Salomé Fernández,	S.	125	2	11	5				
3	Amparo Sanchez.	S.	125		11					
4	María Genoveva Costas.	S.	125		2	2				
5	María López Suarez.	S.					1	8	10	
6	Rogelia Canda.	S.					1	5	24	
7	María Araujo.	S.					1	3	25	
8	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	12	
9	Obdulia García.	S.					1	3	8	
10	Felipa F. Alvarez.	S.					1	2	26	
11	María Consuelo Feijó.	S.					1	1	15	
12	Ascensión Seijo.	S.						11	10	
13	Elisa Fernández.	S.						8	25	
14	Virginia Alvarez.	S.						8	3	
15	Josefa Gómez.	S.						7	16	
16	Juana Díaz.	S.						6	27	
17	Consuelo Colmenero.	S.						6	18	
18	Basilisa Rodríguez.	S.						6	3	
19	Matilde Seara.	S.						5	14	
20	Ludovina Campo.	S.						5	11	
21	Vicenta Forneiro.	S.						5	7	
22	María Alodia Otero.	S.						1	25	
23	Araceli María Mendiguchía.	S.							28	
24	Justa Respino.	S.								
25	Concepción Rodríguez.	S.								
26	Desamparados González.	S.								
37	Pilar Lois.	E.					2	2		
28	Encarnación Estevez.	E.					1	6	9	
29	María Purificacación Gil.	E.					1		27	
30	Elena Cuñado.	E.						8		
31	Belisaria Friol.	E.						7	6	
32	María Soledad Santias Rego.	S.								

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Folgoso en el Ayuntamiento de Allariz, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS — En propiedad			SERVICIOS — Interinamente			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	Encarnación Pousa.									
2	Casilda Iglesias Figueiras.	S.	250	7	6	25				
3	Teresa Espiñedo.	S.	250	3	2	16				
4	Gumersinda Tilve.	E.	250	2		5				
5	María Salomé Fernández González.	S.	125	3	3	21				
6	Asunción López Arias.	S.	125	2	11	5				
7	María Genoveva Costas.	S.	125		11					
8	Amparo Sanchez.	S.	125		2	2	1	4	26	
9	María Remedios Nespereira.	S.					2	2	14	Oposiciones aprobadas.
10	Dolores Trigás.	S.					2	1		
11	María López Suarez.	S.					2		4	
12	María Araujo Santos.	S.					1	8	10	
13	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	25	
14	Manuela Dolores Pimentel.	S.					1	3	12	
15	Obdulia García Tizón.	S.					1	3	23	
16	Felipa F. Alvarez Calvo.	S.					1	3	8	
17	María Consuelo Feijó.	S.					1	2	26	
18	Ascensión Siejo.	S.					1	1	15	
19	Elisa Fernández Rodríguez.	S.						11	10	
20	Virginia Alvarez Calvo.	S.						8	25	
21	Josefa Gomez López.	S.						8	3	
22	Juana Díaz Muñoz.	S.						7	16	
23	Consuelo Colmenero Alvarez.	S.						6	27	
24	Basilisa Rodríguez Cerviño.	S.						6	18	
25	Matilde Saara.	S.						6	3	
26	Vicenta Forneiro.	S.						5	14	
27	Araceli María Mendiguchía.	S.						5	7	
28	Ramona Seijo Pérez.	S.							28	
29	Desamparos González.	S.								
30	Pilar Vázquez Rodríguez.	E.								
31	María Laureana Barreiros.	E.					5	2		
32	Pilar Lois Bernardez.	E.					2	8	20	
33	María Josefa Colmenero.	E.					2	2	29	
34	María Purificación Gil.	E.					1	7	16	
35	Dolores Friol.	E.					1		27	
36	Belisaria Friol.	E.						9	26	
								7	6	

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Illa en el Ayuntamiento de Entrimo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	En propiedad — Años	En propiedad — Meses	En propiedad — Días	Interinamente — Años	Interinamente — Meses	Interinamente — Días	OBSERVACIONES
1	Gumersinda Tilve.									
2	María Salomé Fernández González.	S.	125	3	3	21				
3	Asunción López Arias.	S.	125	2	11	5				
4	María Genoveva Costas.	S.	125		11					
5	Amparo Sanchez.	S.	125		2	2				
6	María de los Remedios Nespeira.	S.					2	2	14	
7	Dolores Trigás.	S.					2	1		
8	María López Suárez.	S.					2		4	
9	Rogelia Canda Adan.	S.					1	8	10	
10	María Araujo Santos.	S.					1	5	24	
11	Manuela Dolores Pimentel.	S.					1	3	25	
12	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	23	
13	Obdulia García Tizón.	S.					1	3	12	
14	Felipa F. Alvarez Calvo.	S.					1	3	8	
15	María Consuelo Feijóo.	S.					1	2	26	
16	Ascensión Seijo.	S.					1	1	15	
17	Elisa Fernández Rodríguez.	S.						11	10	
18	Virginia Alvarez Calvo.	S.						8	25	
19	Josefa Gómez López.	S.						8	3	
20	Consuelo Colmenero Alvarez.	S.						7	16	
21	Basilisa Rodríguez Cerviño.	S.						6	18	
22	Matilde Seara.	S.						6	3	
23	Vicenta Forneiro.	S.						5	14	
24	Dolores Rodríguez Rivas.	S.						5	7	
25	María Alodia Otero.	S.						5	7	
26	Araceli María Mendiguchía.	S.						1	25	
27	Desamparados González.	S.							28	
28	María Laureana Barreiros.	E.								
29	Pilar Lois Bernardez.	E.					2	8	20	
30	María Josefa Colmenero.	E.					2	2	29	
31	María Purificación Gil.	E.					1	7	16	
32	Dolores Friol.	E.					1		27	
33	Belisaria Friol.	E.						9	26	
								7	6	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Villar de Barrio

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizados para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio votado para el año actual de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

El juicio de agravios tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento al siguiente dia de espirar el indicado plazo, dando principio á la hora de las nueve.

Villar de Barrio 12 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de Toén** — **Consta de 3.729 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribucion industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 9.ª*								
1	Modesto Villot	Moreiras	Tienda de comestibles al por menor	40'00	6'50	»	2'80	8'00	57'20
2	Ventura Fernández	Idem	Idem	40'00	6'50	»	2'80	8'00	57'20
				80'00	12'80	»	5'60	16'00	114'00
	Tarifa 2.ª								
3	Vicenta Villamarín	Puga	Pasaje de una barca en rio	25'00	4'00	»	1'74	5'80	36'54
	Clase 12.ª								
4	Ramón Pousa Peña	Moreiras	Tienda al por menor de aceite, vinagre y jabón	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28'60
				45'00	7'20	»	3'14	9'80	65'14
	Tarifa 3.ª								
5	Francisco y Teresa González	Trelle	Molino de una piedra á maiz menos de 6 meses	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
6	Cenovio de la Iglesia	Trellerma	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
7	Agustín Alvarez ó viuda	Larelle	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	Gabriel Pérez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	Josefa Martínez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
10	Juan Manuel Pérez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
11	Domingo Couso	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
12	Francisco Ferro	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
13	Manuel y José Ferreiro	Puga	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
14	Molino de la Tronca	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'35	1'30	9'29
15	Antonio Cadaya	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
16	Benito López	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
17	José González Martínez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
18	Ramón Febreiro	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
19	Baltasar Fernández Montes	Moreiro	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
20	Jaime Luís Villarino	Troncoso	Teja y ladrillo	6'50	1'89	»	0'39	1'12	8'00
				103'10	16'49	»	7'15	20'63	147'38
	Tarifa 4.ª—*Profesiones del orden judicial*								
21	Alfredo Vázquez Martínez	Puga	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Resúmen	22'00	3'52	»	1'52	4'40	31'45
			Importa la tarifa 1.ª	80'00	12'80	»	5'60	16'00	114'00
			Idem la 2.ª	45'00	7'20	»	3'14	9'80	65'14
			Idem la 3.ª	103'10	16'49	»	7'15	20'63	147'38
			Idem la 4.ª	22'00	2'52	»	1'53	4'40	31'45
			TOTAL	241'10	40'01	»	17'42	50'83	358'37

Importa esta matrícula la cantidad total de 358 pesetas 37 céntimos, la cual se remitirá con susdos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado.—Don Serafín Bande Montes, Secretario del Ayuntamiento de Toén. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Toén á seis de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Serafín B. Montes.—V.º B.º: El Alcalde, Carballo.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de Instrucción del partido de Orense.

Por el presente cita, llama y emplaza al procesado Nicasio Lois Caramés, de las circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de esta provincia comparezca en la Audiencia de este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional y ser emplazado para ante la Audiencia en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la carcel pública de esta capital.

Dado en Orense á doce de Julio de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Adalberto G. Vázquez.

Circunstancias y señas del procesado

Nicasio Lois Caramés, de treinta y un años, hijo de Santiago y de María, casade con Angela Rodríguez, natural de Carballedo, Ayuntamiento de Cotovad, partido de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, cantero, vecino de Riveiriño, distrito de Canedo, en este partido, con instrucción y sin antecedentes penales; de estatura regular, color trigueño, ojos castaños, pelo negro, bigote idem, viste al estilo de obrero y no se le observa cicatriz ni seña especial.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de Villameá** — **Consta de 2.272 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 9.ª bis*								
1	José Armesto López	Rio	Taberna	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'00
	Tarifa 3.ª			39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'00
2	Camilo Alvarez	Outeiro	Molino menos 3 meses á maiz y centeno	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
3	Gerardo Armesto	Casal regueiro	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
	Tarifa 4.ª			13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'38
4	José Pereira	Idem	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
5	José Pulido	Idem	Herrero	18'00	2'88	»	1'25	3'60	25'63
			Resúmen	40'00	6'40	»	1'78	8'00	57'18
			Importa la tarifa 1.ª	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'00
			Idem la 3.ª	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'38
			Idem la 4.ª	40'00	6'40	»	1'78	8'00	57'18
			TOTAL	92'00	14'72	»	6'39	13'40	131'51

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento treinta y una pesetas cincuenta y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado.—Don Avelino Marquina, Secretario del Ayuntamiento de Villameá Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Villameá á veintidós de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Avelino Marquina.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Rodríguez.

IMPRENTA DE A. OTERO